



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
11 de febrero de 2004
Español
Original: inglés

Comisión de Desarrollo Social

42º período de sesiones

4 a 13 de febrero de 2004

Tema 3 b) iii) del programa

Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales: modalidades de examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Carlos Enrique García González (El Salvador), sobre la base de consultas officiosas

Modalidades de examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

La Comisión de Desarrollo Social,

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre el envejecimiento y sobre los preparativos para la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento,

Recordando también todas las resoluciones de la Asamblea General sobre el envejecimiento y sobre el Año Internacional de las Personas de Edad,

Recordando además que en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002¹, aprobado por la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002, se señalaba que el examen sistemático de su aplicación por los Estados Miembros era fundamental para que se consiguiera mejorar la calidad de vida de las personas de edad y que debían decidirse lo antes posible las modalidades de examen y evaluación,

¹ *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.



Teniendo presente que la Asamblea General, en su resolución 58/134, de 26 de noviembre de 2002, pidió a la Comisión de Desarrollo Social que, en su 42º período de sesiones, se ocupara de la cuestión de la periodicidad y las modalidades del examen de la aplicación del Plan de Acción de Madrid, teniendo en cuenta las disposiciones de la resolución 57/270 B de la Asamblea General, de 23 de junio de 2003,

Teniendo presente también que el Consejo Económico y Social, en su resolución 2003/14, de 21 de julio de 2003, invitó a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil a que, en el examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid, adoptaran un criterio que facilitara la participación de los más directamente interesados,

Tomando nota de la nota de la Secretaría sobre las modalidades de examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid²,

1. *Reitera* su invitación a todas las entidades pertinentes, a todos los niveles, a que participen en la aplicación y el seguimiento del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002¹;

2. *Decide* que examinará y evaluará el Plan de Acción de Madrid cada cinco años y que cada ciclo de examen y evaluación se dedicará a una de las orientaciones prioritarias establecidas en el Plan de Acción;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que establezcan o fortalezcan, según proceda, un órgano o mecanismo nacional de coordinación para facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid, incluidos su examen y evaluación, así como la difusión de información al respecto;

4. *Alienta también* a los Estados Miembros a que incluyan las políticas específicas en materia de envejecimiento y las iniciativas de integración del envejecimiento en sus actividades de examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid y en sus estrategias nacionales, teniendo presente la importancia de integrar el envejecimiento en los programas mundiales;

5. *Pide* al Secretario General que, por conducto del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, facilite y promueva el Plan de Acción de Madrid, entre otras cosas mediante la formulación de propuestas para la preparación de directrices en materia de elaboración y aplicación de políticas, la promoción de mecanismos para incorporar las cuestiones del envejecimiento en los programas de desarrollo, la participación en un diálogo con la sociedad civil y el sector privado, y el fomento del intercambio de información;

6. *Pide también* al Secretario General que proponga directrices para el proceso de examen y evaluación, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, la sociedad civil y el sector privado, y que proponga, en particular, un tema concreto derivado del Plan de Acción de Madrid para el primer ciclo de examen y evaluación;

7. *Pide* a las comisiones regionales de las Naciones Unidas que, en el marco de sus mandatos, promuevan y faciliten en el plano regional la aplicación, el examen y la evaluación del Plan de Acción de Madrid y la difusión de información al respecto, mediante, entre otras cosas, la prestación de asistencia a las instituciones nacionales, a pedido de éstas, para la ejecución y vigilancia de sus actividades relacionadas con el

² E/CN.5/2004/6.

envejecimiento, y destaca que en dichas estrategias nacionales de ejecución se deberán tener en cuenta las iniciativas que se están llevando a cabo actualmente en varias regiones;

8. *Pide* a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que apoyen activamente las actividades nacionales de examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid prestando, entre otras cosas y a pedido de los interesados, asistencia técnica para el fomento de la capacidad, en particular con respecto a la elaboración de modalidades para desglosar los datos y estadísticas de población por edad y sexo;

9. *Alienta* a los fondos y programas de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos, sigan integrando la cuestión del envejecimiento, en particular con una perspectiva de género, en sus programas y proyectos, especialmente a nivel de los países, según proceda, y que informen sobre los avances conseguidos en sus informes anuales al Consejo Económico y Social;

10. *Pide* al Secretario General que transmita su informe sobre la aplicación del Plan de Acción de Madrid a la Comisión de Desarrollo Social en su 43º período de sesiones, en 2005.
